



Resolución Ministerial

N° 178-2017-PCM

Lima, 28 JUN. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 30598 se autoriza al señor Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, para salir del territorio nacional del 29 al 30 de junio de 2017, a la ciudad de Cali, República de Colombia, para participar en la XII Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, atendiendo la invitación del Presidente de la República de Colombia, señor Juan Manuel Santos Calderón;

Que, en este sentido corresponde autorizar el viaje de los funcionarios y servidores públicos que acompañarán al señor Presidente de la República en el referido viaje oficial; así como autorizar el monto de los gastos que irrogará el citado viaje;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que la autorización de viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en el último párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM se establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes, la autorización de viaje al exterior se otorgará mediante resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos que se originen del cumplimiento de la presente resolución ministerial, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la comitiva del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 29 al 30 de junio de 2017, la cual está integrada por las personas que se detallan a continuación:



- Capitán de Navío, Colver Eduardo Ruiz Roa, Subjefe de la Casa Militar.
- Embajador del Servicio Diplomático de la República, Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Asesor Principal en Asuntos Internacionales.
- Embajador del Servicio Diplomático de la República, Fortunato Ricardo Quesada Seminario, Director General de la Oficina de Protocolo.
- Señora, Angela Josset Huatay Benites, Directora de Prensa del Despacho Presidencial.
- Comandante PNP, William Michelt Zamora Diaz, Edecán.
- Señor, Henry Pool Vásquez Rodríguez, Médico.
- Señora, Mirelia Liz Cano Gutiérrez, Coordinadora de Prensa.
- Señora, Karim Patricia Mori Olivas, Coordinadora de Prensa.
- Señor, Walter Alonso Oscoco De La Cruz, Encargado de Redes.

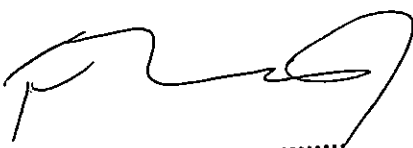
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Colver Eduardo Ruiz Roa (Viáticos US\$ 370 x 2 días)	US\$ 740.00
Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas (Viáticos US\$ 370 x 2 días)	US\$ 740.00
Fortunato Ricardo Quesada Seminario (Viáticos US\$ 370 x 2 días)	US\$ 740.00
Angela Josset Huatay Benites (Viáticos US\$ 370 x 2 días)	US\$ 740.00
William Michelt Zamora Diaz (Viáticos US\$ 370 x 2 días)	US\$ 740.00
Henry Pool Vásquez Rodríguez (Viáticos US\$ 370 x 2 días)	US\$ 740.00
Mirelia Liz Cano Gutiérrez (Viáticos US\$ 370 x 2 días)	US\$ 740.00
Karim Patricia Mori Olivas (Viáticos US\$ 370 x 2 días)	US\$ 740.00
Walter Alonso Oscoco De La Cruz (Viáticos US\$ 370 x 2 días)	US\$ 740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

